



SUMARIO

Secretaría General de la Comunidad Andina

Pág.

Oficialización de Normas Andinas	1
--	---

Al amparo de la Resolución 313 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, se oficializa la siguiente Norma Andina aprobada por los Organismos Nacionales de Normalización de los Países Miembros y ratificada por el Comité Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología:

NORMA ANDINA

- ❖ **NA 0102:2013. CALIDAD DE SERVICIO PARA PEQUEÑO COMERCIO. Requisitos para expendios de carnes y productos cárnicos.**

La anterior Norma Andina podrá ser adquirida y consultada en los respectivos Organismos Nacionales de Normalización de cada País Miembro.

De acuerdo con el Reglamento de la Red Andina de Normalización, aprobado mediante Resolución 313, numeral 9, literal g), es responsabilidad de los Miembros de la Red Andina de Normalización: *“Adoptar preferentemente, la(s) norma(s) andina(s) como norma(s) nacional(e)s. La(s) norma(s) nacional(es) será(n) reemplazada(s) por la(s) norma(s) andina(s) cuando ésta(s) sea(n) equivalente(s). Caso de existir divergencia en la definición de la equivalencia, será el Comité a título de recomendación quien defina el caso”.*

